

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10/11/2022

33º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “REDACCION DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE ESTELLA-LIZARRA”

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba el expediente de licitación para adjudicar por procedimiento Abierto el contrato denominado “REDACCION DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE ESTELLA-LIZARRA”

Dentro del plazo habilitado al efecto presenta oferta la empresa CHOCARRO Y URMENTE SLP.

La Mesa de Contratación reunida en fecha 23 de septiembre de 2022, procede al examen de la documentación que ha aportado la empresa interesada, que se ajusta a lo exigido en el pliego regulador.

A continuación se procede al trámite de apertura del sobre B, que contiene la oferta técnica en cuanto a los criterios de valoración de carácter subjetivo, del que se hace entrega a los servicios técnicos del órgano de contratación para que procedan a su estudio y valoración.

Una vez constituida la Mesa de Contratación el día 28 de octubre de 2022, Por parte de los técnicos de la mesa se da cuenta del informe a la oferta técnica, que consideran de calidad, y a la que asignan un total de 78,5 puntos sobre los 80 que el pliego asigna a esta parte de la oferta.

A continuación se procede a la apertura del Sobre C, que contiene la oferta técnica en su parte evaluable mediante fórmulas objetivas:

- **Oferta económica:** 163.600,00 €.
- **Criterios sociales:**
 - **Formación en perspectiva de género:** Sí, 50 horas.
 - **Arquitectos jóvenes en el equipo:** Sí, dos personas.

Sobre la base de lo recogido en el pliego, la puntuación correspondiente a los criterios evaluados es de 20 puntos, y en consecuencia, la puntuación final de la oferta presentada es de 98,50 puntos.

Siendo la por tanto la oferta presentada por **CHOCARRO URMENETA ARQUITECTOS SLP.**, con **CIF B-31869472**, y domicilio a efectos del presente procedimiento en **Calle Pintor Ciga 4, de 31007 PAMPLONA**, ajustada al pliego.

Atendida propuesta de acuerdo y vista documentación presentada por la interesada, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 8 y 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, atribuida por delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 282/2019, de 4 de julio, ratificada en Resolución de Alcaldía 159/2020, de fecha 14 de abril, **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar a CHOCARRO URMENETA SLP con CIF B31869472, la contratación del servicio de “REDACCION DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE ESTELLA-LIZARRA”, conforme a la oferta presentada según se indica a continuación:

	PRECIO
CHOCARRO URMENETA SLP	163.600,00 € (Iva excluido)

2º.- Indicar a la adjudicataria que el plazo de ejecución de las obras es de 12 MESES, según se indica en el pliego regulador.

Los plazos parciales de cumplimiento del contrato son los siguientes, y su contenido se desglosa en las prescripciones técnicas del pliego:

- 1ª Fase: de información y análisis: 4 meses desde la firma del contrato.
- 2ª Fase: de diagnóstico, anteproyecto y posibles alternativas de ordenación. Proceso de participación ciudadana: 4 meses.
- 3ª Fase: de redacción del proyecto de documento tramitable de PEAU para su aprobación inicial: 3 meses.
- 4ª Fase: de informe de alegaciones y redacción de documento para su aprobación definitiva: 1 mes.

3º.- Indicar a la adjudicataria que el contrato se formalizara en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales desde la notificación de la resolución; siendo requisito para la formalización del contrato la aportación con carácter previo por parte de la adjudicataria de la documentación señalada en la cláusula 10.3 de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. En este sentido deberá presentar en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula indicada, una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de 6.544,00 euros (Seis mil quinientos cuarenta y cuatro euros), expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, así como Seguro de Indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior a 500.000 euros, con póliza en vigor.

4º.- Indicar a la adjudicataria que las obligaciones económicas derivadas del contrato y por el importe máximo de 197.956,00 € IVA incluido se imputará a las partida presupuestaria del ejercicio 2022 que se indica

FUN	EC	NOMBRE PARTIDA
		1 /1510 /06400001 PEAU DE PROTECCIÓN CASCO Hº

5º.- Notificar, en cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el presente acuerdo a la adjudicataria, al Servicio de Intervención Municipal y al Área de Urbanismo a los efectos oportunos.

6º.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre y llevar a efecto su comunicación al Registro de Contratos de la Junta de Contratación Pública; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

7º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente la sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

8º.- Contra este acuerdo, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, que deberá interponerse en el plazo de diez días naturales desde su notificación, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Estella-Lizarra, a 10 de noviembre de 2022.

ESTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE